



República de Panamá



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Ingresos

Panamá, 20 de octubre de 2015

RESOLUCION No. 201-17687

"Por la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución No. 201-472 de 2 de marzo de 2004 y se adopta como declaración jurada el formulario 433 de informe de retenciones del ITBMS"

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 establece, en sus artículos 5 y 6, que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y lo facultan para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que el Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de Octubre de 2015, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005, amplía los mecanismos de retención del ITBMS, designa nuevos agentes de retención y faculta a la Dirección General de Ingresos para que establezca la documentación, los registros, los procedimientos de declaración y pago de las retenciones practicadas y demás formalidades para la presentación de los informes y reportes de los sujetos y montos retenidos.

Que los literales a), b), c), d) y e) del artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 84 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de Octubre de 2015, establecen quiénes son los agentes de retención que deben practicar la retención del ITBMS.

Que el Parágrafo 3 del artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 84 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de Octubre de 2015, señala que los agentes de retención indicados en el anterior considerando, deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas, en los formularios que ponga a su disposición la Dirección General de Ingresos, en la misma fecha de presentación de la declaración mensual del ITBMS.

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar como declaración jurada el formulario 433 de informe de retenciones de ITBMS, el cual debe observar las especificaciones y el instructivo del modelo que se adjunta a la presente resolución y que forma parte integral de la misma.

Este formulario deberá ser utilizado por los agentes de retención designados por la DGI, de acuerdo con lo señalado en los literales a), c), d) y e) del artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 84 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de Octubre de 2015, para liquidar y declarar mensualmente las retenciones practicadas, junto con la información y reporte de los sujetos y valores retenidos.



SEGUNDO: La presente Resolución modifica el artículo 10 de la Resolución No. 201-472 de marzo de 2004

TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su promulgación y contra ella no procede ningún recurso en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 5 y 6 Decreto Ejecutivo 109 de 1970; párrafo 4 del artículo 1057V del Código Fiscal; Decreto Ejecutivo No. 84 de 2005, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PUBLIO RICARDO CORTÉS C.
Director General de Ingresos



PRCC/ML



FORMULARIO PARA LA DECLARACION DE RETENCIONES DEL ITBMS

INSTRUCTIVO

Este formulario debe ser presentado mensualmente por los Agentes de Retención de ITBMS que sean:

- 1) Entidades estatales del Gobierno central, entidades descentralizadas, empresas públicas, intermediarios financieros, municipios, demás entidades del sector público que realicen pagos o administren fondos del estado, sin intervención de la Tesorería General de la Nación. Quedan excluidos los pagos que se hagan a través de las cajas menudas.
- 2) Entidades, no exentas, que realicen pagos o administren dineros del Estado. Quedan excluidos los pagos que se hagan a través de las cajas menudas, en caso de que aplique.
- 3) Las sociedades sin personería jurídica a que se refiere el artículo 7 del Decreto 84 de 2005
- 4) Quienes, sean o no contribuyentes del ITBMS, y cumplan en el periodo fiscal inmediatamente anterior con el criterio de compras anuales de bienes y servicios, iguales o superiores a diez millones de balboas (B/.10,000.000.00). Para el año fiscal 2015 corresponde actuar como agentes de retención a las empresas señaladas en la lista publicada por la Dirección General de Ingresos, mediante resolución No. 201-17679 de 19 de octubre de 2015.
- 5) Las entidades emisoras o administradoras de tarjetas de débito y crédito, encargadas de realizar pagos a comerciantes y prestadores de servicios en general, en el momento del pago o abono en cuenta a las personas o establecimientos afiliados.

La presentación del formulario de declaración mensual de retenciones del ITBMS debe hacerse dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al informado.

LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO

Software a utilizar

Se debe descargar el software e-Tax v.3.0.6, accediendo a la página web de la DGI <https://dgi.mef.gob.pa>, siguiendo las instrucciones que le indica el sistema. El software estará disponible para la presentación de la primera declaración.

Forma de presentación

Deben llenar el formulario 433 utilizando el software, grabándolo en un medio magnético (tales como disco duro, USB o CD) y enviarlo en línea a través de la página web de la DGI, usando la opción "Presentar declaración por disco".

Datos del Agente de Retención

Si es la primera vez que utiliza el software "e-Tax Módulo del Contribuyente", debe "Crear Contribuyente" en el software, llenando los campos de "Datos del contribuyente" con la información de la Entidad Pública, empresa o persona que actúa como agente de retención del ITBMS.

- Tipo de contribuyente:
- RUC:
- Dígito Verificador:



- Nombre o Razón Social:
- Tipo de declarante:
- Administración:
- Tipo Sociedad:
- Zona Libre:

Datos de la Declaración:

- 1) Completar los datos señalados, seleccionando el "Informe de retenciones de ITBMS (Frm. 433)".
- 2) Período que va a declarar y datos de los sujetos y valores retenidos, indicando en cada caso:
 - Tipo de persona
 - Nombre o razón social
 - RUC
 - DV
 - Monto pagado
 - ITBMS retenido

Los datos de sujetos y valores retenidos pueden ser importados desde un archivo .txt del propio agente de retención y anexado al formulario de declaración de retenciones del ITBMS.

Datos del Representante legal

En los datos del Representante legal colocar el nombre y cédula que correspondan a la persona que cumple tal función

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
 INFORME DE RETENCIONES DE ITBMS**

NO.

RUC	DV	IT	Razón Social	PRUEBAS
Período	30/1/2015			
Tipo Persona	Nombre o Razón Social (D)	RUC (E)	DV (F)	Monto Pagado (G)
Natural				
Actualizar	Cancelar	Importar		

TOTALES

Tipo Persona	Nombre o Razón Social (D)	RUC (E)	DV (F)	Monto Pagado (G)
Representante Legal				

Nombre:
 Cédula:

Firma: _____

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 SECRETARÍA GENERAL
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Panamá, 20 de Octubre de 2015

Carlo Jáquez
 LA SUBSECRETARÍA